SYSVALORES

SYSVALORES, S.A. DE C.V.
CASA DE CORREDORES DE BOLSA

En su calidad de Representante de los Tenedores de Valores con cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide Cero Uno, denominado FTHVCOP CERO UNO; por medio de la presente y en virtud del Artículo 9 inciso primero del Decreto N° 593 convoca a los Señores Tenedores de Valores, con el fin de celebrar Junta General Extraordinaria de Tenedores, para tratar asuntos de Carácter Extraordinario.

Dicha reunión se llevará a cabo el día jueves veintiséis de marzo de 2020, a partir de las nueve horas y treinta minutos, en las instalaciones de Sysvalores, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, ubicadas en Edificio Avante, Local # 3-11 en Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

La Agenda a tratar será la siguiente:

PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

1. Establecimiento del Quórum y elección del Secretario de la Junta de Tenedores.
2. Modificación al Contrato de Titularización y Características del Tramo de la Emisión Vigente y Autorización para otorgar la Modificación del mismo.
3. Modificación al Contrato de Cesión y Autorización para otorgar la Modificación del mismo.
4. Otros puntos de interés de carácter extraordinario.

Para poder llevar a cabo la Junta General Extraordinaria deben estar presentes o representados por lo menos la mitad más uno del monto total de los valores colocados de la emisión. Las decisiones se tomarán por las tres cuartas partes de los votos presentes o representados.

En caso de no lograrse el quórum necesario se realizará otra convocatoria dentro de los tres días siguientes a la fecha de la celebración de la junta, la cual se considerará legalmente reunida cualquiera que sea el monto de los valores presentes o representados.

Cordialmente,

Jaime Alfonso Grijalva Vinueza
SYSVALORES, S.A. DE C.V. CASA DE CORREDORES DE BOLSA
Representante de los Tenedores de Valores del Fondo de Titularización
Hencorp Valores Banco Promérica Cero Uno.

PACAS DE HENO Zac TRANSVAL (Pangola mejorado) Entregas todo el País 7212-8652 7213-3815

3368685

59 Diversos
OTROS

ALVICIELO
ALUMINIO, VIDRIO, CIELO
☛**PUERTAS DE BAÑO, OFICINAS ENVISAGRADAS, CORREDIZAS**
☛**VENTANAS FRANCESAS, CORREDIZAS, CELOSÍAS Y PVC**
☛**ZARANDAS, VITRINAS, ESPEJOS,VIDRIOS TODA MEDIDA**
✓ **ACEPTAMOS TARJETAS DE CREDITO.**
INF: ☎2284-5979 7007-7087
✆ **7612-3795 WhatsApp**
alvicielo@yahoo.com

3368789

VIDRIERÍA GAMALIEL

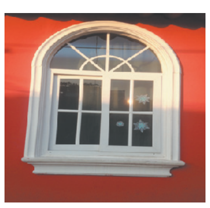

● Ventanas francesas
● Puerta para baños, jardín y oficinas,fachadas de vidrio
● Cielo falsos, espejos
● Puerta tipo colonial
☛**Zarandas contra insectos. p/ todo tipo de ventana**
PRESUPUESTOS SIN COMPROMISOS
Servimos en todo el país
venta e instalación
☛**Tel.: 2221-4303**
Sucursal Centro
☛**Tel.: 2502-9370**
Sucursal Antiguo Cuscatlán
"Todo lo puedo en Cristo que me fortalece"

3374428

60 Diversos
EDICTOS

AVISO

EVELYN PATRICIA CABALLERO DE MOLINA, Notario, del domicilio de Ilopango y de la ciudad y departamento de San Salvador, con oficina situada en Primera Calle Poniente número dos mil trescientos diecinueve, Colonia Flor Blanca, de la ciudad de San Salvador; HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario proveída a las siete horas del día veintisiete de febrero del dos mil veinte, se ha declarado heredera definitiva intestada con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción dejara la señora PAZ DEL CARMEN HERNANDEZ, quien fue de sexo femenino, de setenta y seis años de edad, soltera, ama de casa, de Nacionalidad Salvadoreña, originaria de Chinameca, Departamento de San Miguel, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, hija de la señora Victoria Hernández, con Documento Único de Identidad número cero cero uno cero tres tres uno seis guion uno; con número de identificación tributaria un mil doscientos cinco-doscientos un mil ciento treinta y cinco-ciento uno-tres; quien falleció a las once horas y cincuenta y ocho minutos del día veintiséis de diciembre del año dos mil once, con asistencia médica, en el municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, el cual fue su último domicilio, a la señora ROSA MARIA HERNANDEZ SARAVIA, en su calidad de hija sobreviviente de la causante, habiéndosele conferido la representación y administración definitiva de la referida sucesión, por lo que se avisa al público para los efectos de Ley. San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinte.

LIC. EVELYN PATRICIA CABALLERO DE MOLINA
NOTARIO

3374507

AVISO

LA CAJA DE CREDITO METROPOLITANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Ó CCAMETRO S.C. DE R.L. DE C.V. HACE SABER: Que en agencia CCmetro centro, ubicada en plaza centro en el sotano agencia centro, de la ciudad de San Salvador, se ha presentado los señores Wilfredo Stanley Cortez Rivera y Roxana Erlinda Cortez Rivera (Beneficiarios) del **CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO nO. 6383** nombre de **Maria Cruz Rivera de Cortez (Fallecida) cuenta No. 6203-0098219-9** para un plazo de seis prorrogables, emitido por esta institución, el dia 06 de febrero de 2017, por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 dólares (US$200.00)solicitando su reposición por extravió En consecuencia, para los efectos legales correspondientes, se hace del conocimiento del público en general, que transcurridos treinta días contados a partir de la tercera publicación de este aviso y en el caso de no haber oposición se procederá a reponer el certificado antes referido al interesado.

San Salvador, 03 de febrero de 2020

Licda. Dina Cortez
Jefe de Operaciones de Ccametro
Agencia Plaza Centro

3374555

AVISO

RICARDO ALFONSO TURCIOS, de setenta años de edad, Motorista, del domicilio del Municipio de Alegria en el departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número Cero dos uno cero uno cero tres cuatro - cinco, actuando en nombre y representación legal, en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración de la **"ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y CONSUMO DE EMPLEADOS DE EDUCACION ZONA ORIENTAL, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA",** que se abrevia **"ACODEZO DE RL",** del domicilio de la ciudad de San Miguel, de Nacionalidad Salvadoreña, con número de identificación Tributaria: uno dos uno siete guión cero nueve uno cero ocho nueve guión uno cero uno guión dos. **HACE SABER:** Que a la oficina de la Cooperativa a la cual represento, situada en octava calle poniente número Doscientos cinco del Barrio San Francisco de la ciudad de San Miguel, se ha presentado El señor **SELVIN YOVANY ORELLANA LIZAMA**, de cuarenta y tres años de edad, Ejecutivo de Ventas, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número Cero uno tres siete cero siete cero dos - siete, Tarjeta de Identificación Tributaria número Un mil cuatrocientos dieciocho - cero cincuenta mil seiscientos setenta y seis - ciento uno nueve, propietario del certificado de **DEPOSITO A PLAZO FIJO** número **CERO SIETE SEIS SEIS,** de la cuenta número **CUATRO NUEVE SEIS UNO,** por el valor de **NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** solicitando la reposición de dicho certificado por motivos de **EXTRAVIO**. En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta dias después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere oposición, se procederá a **REPONER** el certificado en referencia. San Miguel a diecisiete dias del mes de marzo del año dos mil veinte.

RICARDO ALFONSO TURCIOS.
Presidente del Consejo de Admón. y Representante Legal.
Dui.# 02101034-5
Nit. 1118-091049-001-0

1era.PUBLICACION

3374510

DORA DEL CARMEN HERNANDEZ DE MIRANDA, mayor de edad, Abogada y Notaria, de este domicilio, con oficinas situadas en Condominio A "M", local C-18 (3ra planta), 1ra Calle Poniente y 63 Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador. Teléfono número 2564-6178, al público para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en la diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, promovidas ante sus oficios notariales, según resolución de las catorce horas del día trece de marzo del año dos mil veinte, se ha tenido expresamente por aceptada y con beneficio de inventario, la herencia Intestada, que a su defunción dejó la causante **SANTOS QUINTANILLA** conocida por **SANTOS QUINTANILLA VELASQUEZ,** quien fue de setenta y tres años de edad, soltera, ama de casa, originaria de San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, del domicilio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, siendo esa ciudad su último domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero cero cinco tres nueve tres uno dos-tres, y Número de Identificación Tributaria cero ochocientos diecisiete-cero uno cero tres cuarenta y seis-cero cero uno-cuatro, habiendo fallecido en Santiago Nonualco, departamento de La Paz, a las once horas y treinta minutos del día uno de noviembre del año dos mil diecinueve, sin haber formalizado testamento; de parte del señor **GUSTAVO QUINTANILLA**, de cuarenta y siete años de edad, jornalero, del domicilio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad número cero tres cinco cinco tres tres cuatro cinco-dos, y Número de Identificación Tributaria cero ochocientos diecinueve-diecisiete doce setenta y dos-ciento unotres, en su calidad de hijo sobreviviente de la causante, y además como CESIONARIO de los derechos hereditarios en abstractos que pudieren corresponderles a los señores**: 1) JUAN PABLO QUINTANILLA, 2) BERTA ALICIA QUINTANILLA, 3) MARIA ARELY QUINTANILLA, 4) MARIA JEANNINE QUINTANILLA DE HERNANDEZ, y 5) JORGE ALBERTO QUINTANILLA,** en su calidad de hijos sobrevivientes de la causante mencionada. Se le ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

La señora **DOMINGA VELASQUEZ VIUDA DE QUINTANILLA, REPUDIO** a la parte que pudiere corresponderle en dicha herencia, en su calidad de madre sobreviviente de la causante, de conformidad al artículo 1149 del Código Civil. Librado en San Salvador a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinte.

DORA DEL CARMEN HERNANDEZ DE MIRANDA
NOTARIO

3era.PUBLICACION

3374348

EDICTO

ALEXANDER AMILCAR PADILLA HERRERA, Notario de este domicilio, con oficina ubicada en Condominio Metro España, Edificio I, apartamento UNO B, Avenida España, San Salvador. HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día veintiocho de febrero del año dos mil veinte, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor LUIS ALONSO HERNÁNDEZ, conocido por LUIS ALONSO HERNÁNDEZ MONTESINOS, ocurrida en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ciudad y departamento de San Salvador, a las veintidós horas del día dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve, por parte de la señora TERESA DEL PILAR RIVAS DE HERNANDEZ, de sesenta y cuatro años de edad, Ama de Casa, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número CERO UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE - OCHO, y con Número de Identificación Tributaria CERO QUINIENTOS ONCE DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CIENTO CUATRO DOS, en su calidad personal como esposa sobreviviente del causante y en calidad de cesionaria de los derechos cedidos por los señores KARINA GUADALUPE HERNÁNDEZ RIVAS, de cuarenta y un años de edad, Empleada, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número CERO DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS - CUATRO y Número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CIENTO SIETE SIETE, en su calidad de hija sobreviviente del causante; JENNIFER STEFANY HERNANDEZ RIVAS, de treinta y cinco años de edad, Empleada, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número CERO UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA - CUATRO y Número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CIENTO VEINTISIETE CERO, en su calidad de hija sobreviviente del causante y LUIS ALONSO HERNANDEZ RIVAS, de treinta y un años de edad, Empleado, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número CERO CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA - SEIS y Número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE CERO NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CIENTO CUARENTA NUEVE, en su calidad de hijo sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida Herencia, para que se presenten a dicha oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto, por lo que se avisa al público para los efectos de ley. Librado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día dos de marzo del año dos mil veinte.-

LIC. ALEXANDER AMILCAR PADILLA HERRERA
NOTARIO

2da.PUBLICACION

3374165

EDICTO

ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERON, Notario, del domicilio de la Ciudad de Sonsonate, con oficina ubicada en: Calle Alberto Masferrer Oriente, casa número cuatro-uno "A", contiguo a Funeraria La Auxiliadora, de la Ciudad de Sonsonate. **HACE SABER:** Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las doce horas del día cinco de marzo del año dos mil veinte, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, dejo el señor JULIAN BONILLA PINZON, ocurrida en el Cantón Cauta Abajo, Crio Los Menjivar, jurisdicción de Guaymango, departamento de Ahuachapán, a consecuencia de CAUSA INDETERMINADA, a las trece horas cuarenta minutos, del día doce de abril del dos mil ocho, sin asistencia médica, sin haber formalizado testamento alguno, de parte de los señores JULIAN MONROY BONILLA, y NICOLAS MONRROY BONILLA, en su calidad de hijos sobrevivientes del causante; habiéndosele conferido la Administración y representación Interinas de la Sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.- Librado en la oficina del Notario Alfredo Antonio Escalante Calderón.- En la Ciudad de Sonsonate, a las dieciséis horas con cinco minutos del día cinco de marzo del año dos mil veinte.-

ALFREDO ANTONIO
ESCALANTE CALDERON.
NOTARIO

1era.PUBLICACION

3374725

EDICTO

CARLOS RENE GONZALEZ ALVARADO. HACE SABER AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY: Que a mi oficina jurídica ubicada, en Edificio Peña Center, 2º Nivel. Local 1B, 4ª Av. Sur; calle J. Francisco López, Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, se ha presentado la señora ROSALIA DELMIR BOLAÑOS DE GONZALEZ, solicitando TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en El Cantón San Antonio, El Ramal Numero Uno de la Jurisdicción de San Cristóbal, departamento de Cuscatlán; de la extensión superficial de DOSCIENTOS SIETE PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS; que linda por los cuatro rumbos con terrenos; AL NORTE, con Rosario Gil Cerros, cerco de púas y Acceso Existente de por medio, AL ORIENTE, con Carlos Gil Cerros Y Félix Gil Cerros cerco sin materializar. AL SUR, con Pablo Bolaños Rivas; Y, AL PONIENTE: con Imelda Goreti López Y Santos Gómez, Cerco De Púas Y Calle De Por Medio, Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, que unida su posesión a la de sus antecesores sobrepasa los veinte años consecutivos. Que el inmueble antes descrito lo valora en la suma de: Ocho Mil Dólares de Los Estados Unidos de América. Librado en la Ciudad de Cojutepeque, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veinte.

CARLOS RENE GONZALEZ ALVARADO
ABOGADO Y NOTARIO

2da.PUBLICACION

3374429

EDICTO

DESPACHO NOTARIAL, CONDOMINIO ARCADAS ARCE, LOCAL B-OCHO, CALLE ARCE Y 19 AV. SUR, SAN SALVADOR. HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las catorce horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO DE LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción ocurrida en Cantón Concepción Cañas, Jurisdicción de Tepetitan Departamento de San Vicente, a las cuatro horas veinte minutos, del día primero de mayo del año dos mil quince, dejó la señora EVANGELINA ALVARADO ROSA Conocida por EVANGELINA ROSA Y EVANGELINA ALVARADO, de parte de RODIL ROMEO ROSA, en su calidad de hijo sobreviviente de la causante y cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a MARIA EVA SERRANO ALVARADO Y MANUEL DE JESUS SERRANO ALVARADO, en calidad de hijos sobrevivientes de la causante, CONFIÉRALE AL HEREDERO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN DE MERITO. Librado en la oficina del Notario. En la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de marzo de dos mil veinte.

Lic. ROSALBA GUADALUPE RODRIGUEZ SANCHEZ
NOTARIO.

3374434

EDICTO

FELIPE GERARDO TORRUELLA RICO, Notario, del domicilio de San Salvador departamento de San Salvador, con oficina situada en Avenida La Revolución, Número Trescientos Treinta y Dos "B", de la Colonia San Benito, de la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador; Al público HACE SABER: Que por resolución pronunciada por el Suscrito Notario, a las catorce horas del día diez de marzo del año dos mil veinte, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario de parte de la señora FLOR DE MARIA DOMINGUEZ DE HERNANDEZ, En su calidad de Heredera Universal, La herencia Testamentaria que a su defunción dejo el Ingeniero GODOFREDO HERNANDEZ ROSALES conocido por GODOFREDO HERNANDEZ, quien fuera de ochenta y tres años de edad, Ingeniero Agrónomo, originario del municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, del domicilio del municipio de Colon departamento de La Libertad, que fue su ultimo domicilio, hijo legítimo de los señores MANUEL ANTONIO HERNANDEZ, y de MARIA JESUS ROSALES, casado con la señora FLOR DE MARIA DOMINGUEZ, siendo mujer casada ahora FLOR DE MARIA DOMINGUEZ DE HERNANDEZ. Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia por este medio se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo en el término legal correspondiente. Librado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día once de marzo del año dos mil veinte.

LIC. FELIPE GERARDO TORRUELLA RICO
NOTARIO

3era.PUBLICACION

3373497

EDICTO

JORGE ALBERTO MORENO MORÁN, Notario de éste domicilio, con oficina ubicada en Avenida Revolución y Boulevard El Hipódromo, Edificio NOLJER, número tres-A, Colonia San Benito, San Salvador, HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas del día once de marzo de dos mil veinte se ha tenido interinamente por **ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO**, la herencia intestada que a su defunción dejó **RAQUEL RECINOS DE ZELAYA,** ocurrida a las once horas y trece minutos del día uno de agosto de dos mil diecinueve, en Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, San Salvador, departamento de San Salvador, a consecuencia de Fibrilación Auricular de respuesta ventricular alta mas neumonía, con asistencia médica, atendida por la Doctora Lizzie Rosales, Habiéndose nombrado interinamente a los aceptantes, **MARVIN ERNESTO ZELAYA RECINOS, RHINA EVELYN ZELAYA DE CALDERÓN y ÓSCAR IVÁN ZELAYA RECINOS,** Administradores y Representantes de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se CITA a los que se crean con derecho a la referida herencia intestada, para que se presenten a mi oficina situada en la dirección arriba detallada, en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del suscrito Notario. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día once de marzo de dos mil veinte.

DOCTOR JORGE ALBERTO MORENO MORÁN
NOTARIO

1era.PUBLICACION

3374717

EDICTO

JOSÉ ROBERTO PAREDES, Notario de este domicilio, con Oficina Profesional situada en Condominio Metro España, Avenida España y Décima Tercera Calle Oriente, edificio "H", Apartamento "1A", Centro de Gobierno, San Salvador, al público.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, en esta ciudad, a las quince horas del día diecisiete de los corrientes, se ha tenido por Aceptada la Herencia Testamentaria del causante JOSE GUILLERMO HERNANDEZ ALVARADO, quien falleció en esta ciudad, a las dieciocho horas del día diecinueve de enero de dos mil veinte, siendo su último domicilio el de Cuscatancngo, de San Salvador, de parte de sus hijos Lissette Yanira Hernández Córdova y Guillermo Adolfo Hernández Córdova, a quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo anterior se hace saber al público por el presente aviso para los efectos de ley.

Librado en mi Oficina Profesional; San Salvador, a los dieciochos días del mes de marzo de dos mil veinte.

JOSÉ ROBERTO PAREDES
Notario

2da.PUBLICACION

3374440

EDICTO

JUAN CARLOS RIOS ALVAREZ, Notario, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Oficina ubicada en Sexta Avenida Norte, Local Diecisiete, Soyapango, San Salvador, HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, a las quince horas del día dos de marzo de dos mil veinte, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Nacional Santa Teresa, de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las veintidós horas del día diez de diciembre de dos mil nueve, a consecuencia de insuficiencia Cardiaca, Congestiva, clase funcional IV, Hipertención arterial, diabetes mellitus, con asistencia médica, dejó la señora BLANCA MARGARITA GUZMAN DE AMAYA, de parte de los señores AZUCENA DAMARY GUZMAN CABRERA, hija sobreviviente de la causante; y JUAN JAVIER AMAYA, cónyuge sobreviviente de la causante, habiéndoseles conferido la Administración y Representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Diligencias de Aceptación de Herencia iniciadas y seguidas ante mis oficios notariales. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la Oficina del Notario JUAN CARLOS RIOS ALVAREZ. En la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador a las catorce horas del día dieciséis de marzo de dos mil veinte.

JUAN CARLOS RIOS ALVAREZ
NOTARIO

3era.PUBLICACION

3374035

EDICTO

JUAN CARLOS RIOS ALVAREZ, Notario, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Oficina ubicada en Sexta Avenida Norte, Local Diecisiete, Soyapango, San Salvador, HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador a las siete horas del día siete de febrero de dos mil veinte, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en El Hospital Rosales, de la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas cuarenta minutos del día once de julio de dos mil dieciséis, a consecuencia de Choque Séptico, Infección de Vías Urinarias, Complicada, enfermedad renal crónica V, Diabetes Mellitus, con asistencia médica, dejó la señora MARIA ANGELA SANCHEZ, de parte de los señores ENEIDA LIDUVINA SANCHEZ DE PEREZ, hija sobreviviente de la causante; y MARIO NAVIDAD, cónyuge sobreviviente de la causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Diligencias de Aceptación de Herencia iniciadas y seguidas ante mis oficios notariales. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la Oficina del Notario JUAN CARLOS RIOS ALVAREZ. En la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador a las catorce horas del día dieciséis de marzo de dos mil veinte.

LIC. JUAN CARLOS RIOS ALVAREZ
NOTARIO

3era.PUBLICACION

3374037

EDICTO

LA LICENCIADA GENNY SHILA DE AREVALO INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOYAPANDO, HACE SABER: Al demandado **MARVIN MISAEL CASTILLO HENRIQUEZ** quien posee número de **DUI: 00996129-5** y Tarjeta de Identificación Tributaria: **0614-190580-115-0** que ha sido demandado en Proceso Comun Existencia de Obligación clasificado bajo el **NUE.07500-18-SOY-MRPC-OCV2**, promovido por las Licenciadas **LILIAN GUADALUPE RIVAS DE RIVERA con DUI: 00466649-2 y NIT: 6819-020380-102-8 y GUADALUPE MELENDEZ BADIO** con DUI: 03573129-6 y NIT: 0505-040786 102-2, como apoderada del señor DAVID ERNESTO RIVERA RODRIGUEZ, demanda que ha sido admitida en este tribunal. Se le advierte al demandado **CASTILLO HENRIQUEZ** que tiene el plazo de veinte días para presentarse a ejercer su derecho de defensa y contestar la demanda incoada en su contra, so pena de continuar el proceso sin su presencia y en consecuencia se nombrara un curador ad litem para que los represente en el proceso, de conformidad a los Arts. 181, 182, 186 y 462 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas del día cinco de febrero de dos mil veinte.

LIC. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO
JUEZA DE LO CIVI L (2) DE SOYPANGO

LIC. LUIS ROBERTO REYES ESCOBAR
SECRETARIO

2da.PUBLICACION

3374546

EDICTO

LAURA IRIS MINA CORDOVA, Notario de este domicilio, con Oficina situada en Avenida Los Espliegos y Calle Los Eucaliptos, número diez, San Salvador, El Salvador. **HACE SABER:** Que por resolución de la suscrita Notario, provista a las catorce horas del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el Señor **ROBERTO ANTONIO BARAHONA CORNEJO**, conocido por **ROBERTO ANTONIO BARAHONA,** quien fue de noventa y cinco años de edad, Licenciado en Ciencias de la Educación, originario de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, y de este domicilio, con Documento Único de Identidad cero cero ocho siete ocho dos ocho seis ocho y Número de Identificación Tributaria, cero dos uno cero -dos cero cero cinco dos cinco -cero cero uno-cero, quien falleció el día veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve, en la ciudad de San Salvador, siendo también esta ciudad su último domicilio, por parte de los señores por parte de señores SILVIA GUADALUPE BARAHONA DE ALESHI, ROBERTO ANTONIO BARAHONA HIDALGO, RICARDO ERNESTO BARAHONA HIDALGO, HUGO ROBERTO BARAHONA conocido por HUGO ROBERTO BARAHONA CHAVARRIA, en sus calidades de herederos testamentarios del causante y los señores IVO EDUARDO MAGAÑA BARAHONA y RAUL ALEJANDRO MAGAÑA BARAHONA en su calidad de representantes de la sucesión de la señora ROSA DEL CARMEN BARAHONA CHAVARRIA conocida por ROSA DEL CARMEN BARAHONA DE MAGAÑA y en consecuencia confiérase a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Por lo que por este medio se solicita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en esta oficina a las a las nueve horas del día veintiséis de febrero de dos mil veinte.

2da.PUBLICACION

3374403

EDICTO

Lic. RAUL ERNESTO ANZORA GONZALEZ, Notario, con oficina, en colonia Palermo, número 7, sobre el boulevard los Próceres, contiguo a gasolinera PUMA, Palermo, San Salvador. Hace Saber: Que por acta otorgada a las ocho horas, del día dieciocho de marzo de dos mil veinte, se ha tenido por Aceptada Expresamente y Con Beneficio de Inventario, por MARIA ELENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, en calidad de esposa, la Herencia Intestada que dejo el causante SALVADOR VASQUEZ PINTOR, y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se CITA, para que se presenten a dicha oficina profesional, a quienes se crean con igual o mejor derecho. Librado en la cuidad de Ilopango, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinte.

Lic. RAUL ERNESTO ANZORA GONZALEZ
NOTARIO

2da.PUBLICACION

3374379

EDICTO

Lic. RAUL ERNESTO ANZORA GONZALEZ, Notario, con oficina, en colonia Palermo, número 7, sobre el boulevard los Próceres, contiguo a gasolinera PUMA, Palermo, San Salvador. Hace Saber: Que por acta otorgada a las nueve horas, del día dieciocho de marzo de dos mil veinte, se ha tenido por Aceptada Expresamente y Con Beneficio de Inventario, por SABINA DE JESUS GUEVARA VUIDA DE PALOMO, en calidad de esposa, la Herencia Intestada que dejo el causante LUCIANO SALVADOR PALOMO CEA, y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se CITA, para que se presenten a dicha oficina profesional, a quienes se crean con igual o mejor derecho. Librado en la cuidad de Ilopango, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinte.

Lic. RAUL ERNESTO ANZORA GONZALEZ
NOTARIO

2da.PUBLICACION

3374383

EDICTO

LUZ YESENIA CORLETO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Primera Avenida Sur y Primera Calle Oriente, Edificio Virgilio Guerra, Segunda Planta, Local cuatro, de la ciudad de Santa Ana. Hace saber que por resolución de la suscrita notario, proveída a las ocho horas del día tres de marzo de dos mil veinte, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción, ocurrida en Vista, San Diego, California, de los Estados Unidos de América, el día diecisiete de diciembre del año dos mil once, dejo el señor MARCOS HERCULES MANCIA conocido por MARCOS EVANGELIO HERCULES MANCIA, MARCOS HERCULES y MARCOS EVANGELIO HERCULES, de parte de los señores MARCOS FRANCISCO HERCULES VALLE, de sesenta y dos años de edad, Técnico Mecánico, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de su Documento Único de Identidad número: cero uno tres dos nueve uno uno dos tres, con Número de Identificación Tributaria: cero cinco uno siete cero cuatro uno cero cinco siete cero cero uno - uno; ROSA ELBA HERCULES VALLE ahora ROSA ELBA HERCULES DE PAZ, de sesenta y tres años de edad, Secretaria, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portadora de su Documento Único de Identidad número: cero uno siete tres cinco tres siete nueve - nueve, con Número de Identificación Tributaria: cero cinco uno siete dos ocho cero ocho cinco seis cero cro dos - tres; SANTOS TITO HERCULES VALLE, de setenta años de edad, Bachiller Industrial, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad número: cero dos seis cinco tres tres tres dos - dos, con Número de Identificación Tributaria: cero cinco uno siete cero siete cero tres cuatro nueve cero cero uno - uno; y BLANCA ERNESTINA HERCULES VALLE ahora BLANCA ERNESTINA HERCULES DE GONZALEZ, de sesenta y cinco años de edad, Empleada, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portadora de su Documento Único de Identidad número: cero cinco ocho ocho cero ocho cuatro tres - seis, con Número de Identificación Tributaria: cero cinco uno siete cero ocho uno cero cinco cuatro cero cero uno cero, por medio de su Apoderada, la Licenciada GOLDA JEANNETTE FLORES MARTÍNEZ, en su concepto de hijos sobrevivientes del causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina de la notario LUZ YESENIA CORLETO. En la ciudad de Santa Ana, a las diez horas del día trece de marzo dos mil veinte.-

LUZ YESENIA CORLETO
NOTARIO

3era.PUBLICACION

3374291

EDICTO

MARIA DE LA PAZ MAZZIN DE HENRIQUEZ, Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en Final Barrio El Calvario, Número seis "A", Nejapa, San Salvador; **HACE SABER:** Que por resolución de la suscrita notaria, proveída a las dieciséis horas de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción, ocurrida a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, del día veinticuatro de agosto de dos mil dos, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, de San Salvador; siendo su ultimo domicilio el de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, dejo el señor **CATARINO PORTILLO**, de parte de los señores **ELSA MELIDA PORTILLO CRESPÍN, ANA LISSETTE PORTILLO DE NAVAS, MANUEL ANTONIO PORTILLO CRESPÍN, JOSÉ ISAÍAS PORTILLO CRESPÍN;** en su concepto de hijos sobrevivientes y Herederos Intestados del causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a dicha herencia, para que se presenten a la referida oficina, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina de la Notaria María de la Paz Mazzín de Henríquez. En la ciudad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día dieciséis de marzo de dos mil veinte.

LICDA. MARIA DE LA PAZ MAZZIN DE HENRIQUEZ
NOTARIA

3era.PUBLICACION

3374185

EDICTO

MIGUEL EDUARDO PARADA RODEZNO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominio Feria Rosa, local 225-8, sobre la Alameda Manuel Enrique Araujo, departamento de San Salvador. Con telefax **2243-9964. HACE SABER**: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día trece de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testada que a su defunción ocurrida en el estado de Connecticut de los Estados Unidos de América, el día cuatro de abril del año dos mil dieciocho, dejó el señor **SALVADOR RIVERA** conocido por **SALVADOR RIVERA TORRES**, de parte del señor DANNY RIVERA por medio de su apoderada señora **MARTA HAYDE MORALES ZALDIVAR**, en su concepto de heredero testamentario del causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; habiendo sido su último domicilio la ciudad de Stamford estado de Connecticut de los Estados Unidos de América. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la. oficina del notario **MIGUEL EDUARDO PARADA RODEZNO.** En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día trece de marzo del año dos mil veinte.

MIGUEL EDUARDO PARADA RODEZNO
Notario

1era.PUBLICACION

3374686